

Consultorio Tributario

MODIFICACION DEL IMAGRO-IVA-IRPC

PREGUNTAS Y COMENTARIOS: Luego de meses de debate y discusiones, el Proyecto de Ley que modifica al Impuesto a la Renta de las Actividades Agropecuarias fue aprobado por la Cámara de Senadores y recientemente promulgada por el Poder Ejecutivo. Soy contribuyente del IMAGRO ¿Son muchos los cambios? ¿Debo ir preparándome administrativamente para asumir los cambios en este impuesto? Por ejemplo: a los contribuyentes del IMAGRO sólo nos permiten emitir Boletas de Venta. Si nuestros productos van a estar gravados con IVA tendremos que imprimir Facturas.

RESPUESTAS Y COMENTARIOS: Como usted bien lo menciona, luego de un largo período de debates, de modificaciones sucesivas a los Proyectos de Ley presentados al Congreso, fue promulgada la Ley que modifica al Impuesto a la Renta de las Actividades Agropecuarias – IMAGRO. Pero se debe tener en cuenta que también modifica al Impuesto al Valor Agregado – IVA y al Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente - IRPC.

De acuerdo a la Ley 5061/2013 recientemente promulgada, las disposiciones de la misma entrarán en vigencia a partir de la fecha que determine el Poder Ejecutivo, dentro de los noventa días contados a partir de su promulgación. El Poder Ejecutivo también podrá disponer la entrada en vigencia de las modificaciones establecidas y demás disposiciones de aplicación general en fechas diferentes.

Es decir, que luego de la promulgación y publicación de la Ley, el Poder Ejecutivo deberá emitir un Decreto por el cual dispondrá las fechas en las que entrarán en vigencia las disposiciones. Además, faltan las reglamentaciones a la nueva Ley mediante Decretos y Resoluciones que permitan la aplicación correcta de las nuevas disposiciones.

Los cambios en los impuestos mencionados son importantes, principalmente para los contribuyentes del IMAGRO que actualmente liquidan el impuesto con el Régimen Presunto sobre la Superficie Agrológicamente Útil.

No puedo indicarle cuáles son los cambios que lo afectarán a usted, porque dependerán del Régimen de Liquidación en el que está inscripto y de los ingresos que anuales que tiene.

No obstante, una vez que entre vigencia la nueva Ley y los productos agropecuarios en estado natural pasen a estar gravados con el IVA, usted deberá adecuar la emisión de Comprobantes de Ventas así como su sistema contable y administrativo para cumplir la nueva exigencia.

No debemos olvidar que el cambio afecta también a los contribuyentes del IVA, en la nueva Ley. En todas las facturas se deberán consignar los precios discriminando el Impuesto al Valor Agregado. Actualmente, en todas las facturas o comprobantes de ventas se consignan los precios sin discriminar el IVA. Esto implica un cambio importante para las empresas que deberán adaptar los sistemas informáticos y administrativos para la emisión de sus facturas.

No menos importante es el cambio para los contribuyentes del IRPC. Se eleva el rango de ingresos de 100 millones de guaraníes a 500 millones de guaraníes. Habrá que ver si los contribuyentes que se encuentran inscriptos en el IRACIS con ingresos de hasta 500 millones de guaraníes podrán volver al IRPC.

Es de esperar que el Poder Ejecutivo y la Administración Tributaria reglamenten la Ley con el tiempo suficiente para que los contribuyentes afectados por los cambios puedan realizar las modificaciones y adaptaciones a sus sistemas con el tiempo necesario.

Lic. Carmen de Torres

www.rsa.com.py

14oct13